

RG/ACC/91/2022

**VCU**

ACUERDO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Entre

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Guadalajara, Jalisco, México

Y

VIRGINIA COMMONWEALTH UNIVERSITY,
Richmond, Virginia, United States of
America

Universidad de Guadalajara, que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo denominada 'UdeG') y Virginia Commonwealth University, que se encuentra en 901 W. Franklin St, Richmond, VA 23284-2512, (en lo sucesivo denominada 'VCU') están de acuerdo con los siguientes términos.

DEFINICIONES

En este Acuerdo:

La institución de ORIGEN se refiere a la institución en la que el estudiante aspira a graduarse.

La institución ANFITRIONA se refiere a la institución que acepta recibir temporalmente a un estudiante de intercambio.

SEMESTRE ACADÉMICO se refiere a los siguientes períodos de tiempo para cada institución:

- Enero a Junio (UdeG Semestre 1);
- Agosto a Diciembre (UdeG Semestre 2);
- Agosto a diciembre (VCU Semestre 1);
- Enero a mayo (VCU Semestre 2).

AÑO ACADÉMICO se refiere a dos semestres académicos.

ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO se refiere a un estudiante que se inscribe, como se define en

este Acuerdo, por un período de tiempo limitado en la institución ANFITRIONA sin necesidad de pagar matrícula o ciertos honorarios a esa institución y que sigue siendo alumno de pregrado en la institución de ORIGEN.

1. Propósito

El objetivo de este acuerdo es establecer términos y condiciones específicos bajo los cuales las dos instituciones llevarán a cabo el intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado. Cada intercambio de estudiantes permitirá al alumno tomar cursos (clases) pero no lograr créditos para obtener un título en la institución ANFITRIONA. A discreción exclusiva de la institución de ORIGEN y de acuerdo a los criterios establecidos por la institución de ORIGEN, los créditos obtenidos en la institución ANFITRIONA serán aceptados en la institución de ORIGEN del ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO. Cada institución de ORIGEN debe informar a los estudiantes interesados de que será responsabilidad de cada estudiante en el intercambio obtener la aprobación previa de su institución de ORIGEN para la transferencia de créditos de los cursos tomados en la institución ANFITRIONA.

No están incluidos en el presente convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.

2. Número de Estudiantes de Intercambio

A menos que se indique lo contrario, el intercambio de estudiantes se realizará en una relación de uno por uno. Esta relación de uno por uno se considerará cumplida a través de un número igual de estudiantes participantes de cada institución durante un período de tres años consecutivos. Además, la institución ANFITRIONA se reserve el derecho de determinar el número final de estudiantes de intercambio que aceptará en cualquier semestre o año académico, el cual se basa en el equilibrio actual y las perspectivas de intercambio de acuerdo con la ley aplicable. La ausencia de intercambio durante un año académico no anula el presente Acuerdo.

3. La Solicitud y Selección de Estudiantes

Los estudiantes de pregrado que han terminado un año de estudio y que se consideran con buen rendimiento académico en su institución de ORIGEN, pueden solicitar participar en un intercambio en su institución de ORIGEN. La institución de ORIGEN es responsable de la selección de los candidatos para intercambio y de su nominación a la institución ANFITRIONA.

Cada institución de ORIGEN enviará a la institución ANFITRIONA las solicitudes completas de sus estudiantes de la siguiente manera:

Antes del 15 de octubre y el 15 de marzo, la institución de ORIGEN proporcionará a la institución ANFITRIONA una lista de los estudiantes nominados para intercambio del siguiente semestre, junto con los documentos apropiados, según lo requiera la institución ANFITRIONA.

Los estudiantes pueden solicitar inscribirse en cualquier asignatura ofrecida en la institución ANFITRIONA. Sin embargo, la institución ANFITRIONA tomará la decisión final sobre el ingreso de cada estudiante en el programa de intercambio y su matrícula en cada asignatura en la institución ANFITRIONA. Antes de ser aceptado en el programa de intercambio, la oficina

designada de la institución ANFITRIONA coordinará con los departamentos académicos ANFITRONES a fin de confirmar que los requisitos de admisión, los cursos prerrequisito y el dominio del idioma se hayan cumplido y que la selección de cursos esté disponible y sea la apropiada.

Los estudiantes que solicitan intercambio a VCU deben presentar una prueba de dominio del idioma inglés junto con su solicitud (IELTS con una calificación de 6.0 o más, o una calificación en el TOEFL de 80 o más).

Para los estudiantes que solicitan un programa de intercambio en la UDEG, se recomienda un nivel de español B1-B2.

4. Responsabilidades de las Dos Instituciones

La UdeG y VCU acuerdan aceptar recíprocamente a estudiantes de intercambio calificados y matricularlos como estudiantes de tiempo completo “que no buscan título” para los semestres regulares del año académico. Cada ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO deberá asistir a la institución ANFITRIONA durante un semestre académico a menos que haya un acuerdo escrito la UdeG y la VCU.

La oficina designada de la institución ANFITRIONA ayudará al ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO en el proceso de registro. Los ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO en la VCU están obligados a registrarse en un mínimo de 12 créditos para cumplir con los requisitos de visa correspondientes.

Todos los estudiantes permanecerán inscritos como estudiantes regulares en la institución de ORIGEN y no serán inscritos como alumnos de pregrado en la institución ANFITRIONA. Los estudiantes deberán mantener el estatus de tiempo completo en la institución ANFITRIONA. La institución ANFITRIONA no garantiza alojamiento, pero ofrecerá a los ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO alojamiento en el campus según disponibilidad de espacio, bajo los términos y condiciones de un contrato de alojamiento y cobrará todos los costos del alojamiento directamente al ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO. Cuando el espacio de alojamiento en el campus no esté disponible, la institución ANFITRIONA proporcionará información y orientación para ayudar al ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO a encontrar un alojamiento adecuado y a una distancia razonable del campus.

Cada institución ANFITRIONA acuerda proporcionar a cada institución de ORIGEN y ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO información de contacto de emergencia para un contacto de la Universidad ANFITRIONA en el sitio a quien se puede contactar las 24 horas del día, los 7 días de la semana en caso de una emergencia. Los ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO también deben ser notificados de los protocolos, procedimientos y contactos de emergencia para el campus ANFITRIONA.

5. Las Responsabilidades Financieras

La institución de ORIGEN informará a los estudiantes interesados en el intercambio que serán responsables de todos los costos y pagos asociados con el programa de intercambio que no estén explícitamente establecidos en este Acuerdo o sean pagados por la institución de ORIGEN. La

institución de ORIGEN está obligada a informar a los candidatos sobre todos los pagos posibles antes de ser aceptados.

La institución ANFITRIONA proveerá lo siguiente a cada ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO:

- Matrícula en asignaturas académicas según lo determinado por la institución ANFITRIONA.
- Orientación.
- Un certificado oficial al terminar del el semestre o el año de estudio, siempre y cuando el estudiante haya pagado todas sus deudas y obligaciones con la institución ANFITRIONA. Este certificado será enviado por la institución ANFITRIONA a la institución de ORIGEN del estudiante.

La institución ANFITRIONA no será responsable de los costos establecidos en este Acuerdo, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- Viaje hacia y desde el país ANFITRION, incluyendo seguro de viaje apropiado.
- Libros y otros materiales necesarios
- Documentos de viaje y visas
- Gastos básicos
- La institución de ORIGEN podría cobrar por la solicitud u otros gastos relacionados por participar en el programa.
- Seguro de salud u otro seguro requerido por la institución ANFITRIONA.

EL ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO será responsable financieramente de:

- Cualquier costo de la matrícula de más de 12 créditos y deberá notificar a la oficina designada antes de registrarse en créditos adicionales.
- Cualquier gasto adicional incurrido en la matrícula de cursos o de laboratorios adicionales.

6. La Conducta y Expulsión del Estudiante

Cada institución de ORIGEN informará a todos los ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO que están obligados a cumplir con todas las políticas, normas y regulaciones aplicables de la institución de ANFITRIONA. La institución ANFITRIONA proveerá orientación o materiales informativos sobre las políticas aplicables sobre la responsabilidad académica y la conducta. Cada institución se reserva el derecho de expulsar a cualquier estudiante participante en cualquier momento por mala conducta académica o personal en violación a las regulaciones institucionales. Todos los estudiantes están sujetos a las normas y regulaciones de la institución ANFITRIONA, y de la institución de ORIGEN. La expulsión de un estudiante no derogará el Acuerdo o los procedimientos de otros estudiantes en el programa de intercambio.

7. Periodo de Intercambio, Sin Extensiones

Al terminar el intercambio en la institución ANFITRIONA, el estudiante participante no podrá continuar su matrícula en la institución ANFITRIONA y deberá regresar a la institución de ORIGEN de acuerdo con la norma que rige la matrícula regular en la institución de ORIGEN. No se autorizará la extensión de la estancia a menos que la institución ANFITRIONA y la de ORIGEN hayan aprobado lo contrario por escrito.

8. Terminación

Sujeto a esta Cláusula 8, la institución ANFITRIONA o la de ORIGEN podrán terminar este

Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo, proporcionando a la otra institución un aviso por escrito con seis meses de anticipación. En caso de que se notifique la terminación, se tendrá en cuenta la situación de las instituciones que se encuentran en el proceso anual de selección para el intercambio y ambas instituciones colaborarán para que los estudiantes que ya hayan sido seleccionados y aceptados para el Programa de Intercambio puedan participar en el programa, si es posible.

Si existiera un desbalance en las vacantes de intercambio en el momento de la anulación del Acuerdo, la institución que haya acogido al mayor número de ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO, tendrá derecho a rectificar el desbalance y bajo los términos de este Acuerdo, continuar enviando estudiantes a la otra institución dentro de los seis meses siguientes a la fecha de anulación oficial del presente Acuerdo.

Pese a la anulación de este Acuerdo por cualquier razón, cada institución acepta que continuará cumpliendo con sus responsabilidades con los ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO e inscritos en su institución hasta el término de su determinado período de intercambio.

9. Protección de Datos

Ambas instituciones reconocen y acuerdan que proporcionarán a la otra, datos personales relacionados con los estudiantes de intercambio de conformidad con la ley aplicable, por ejemplo, mediante la obtención de formularios de consentimiento firmados por el estudiante de intercambio en cuestión. Ambas instituciones acuerdan también que se asegurarán de que todos los registros de los estudiantes y datos personales relacionados con ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO se mantengan de manera segura y confidencial, que sean solo accesibles a los representantes y empleados con una legítima necesidad de saber la información y aseguran además de que esos datos se usen o sean proporcionados únicamente con el propósito de la administración del Programa del Intercambio Estudiantil bajo este Acuerdo. Al término del semestre o año de estudio, un certificado oficial conteniendo los datos y calificaciones de los estudiantes será enviado por correo por la institución ANFITRIONA a la institución de ORIGEN del estudiante.

10. Responsabilidad y Seguros

Toma de Responsabilidad: Según lo permita la ley, cada institución será responsable de los daños a la propiedad u otras responsabilidades atribuidos a los actos u omisiones negligentes de esa institución, de sus funcionarios, empleados y representantes.

Seguros: Cada institución garantiza y declara que tiene varios seguros, autoseguro o cobertura similar aplicable a los funcionarios, empleados y representantes de esa institución mientras esté comprometida con los alcances de las obligaciones de este Acuerdo. A pedido de la otra institución, cada institución proporcionará los certificados de seguro u otra prueba de seguro o cobertura similar.

11. Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma por ambas partes y será válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de la firma. El presente Acuerdo podrá ser renovado por períodos fijos de uno a tres años a partir de entonces, previo acuerdo por escrito de las partes.

12. Nulidad

Si alguna disposición del Acuerdo se considera inválida o inaplicable por cualquier razón, el presente Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto de acuerdo con sus términos, sin tener en cuenta dicha disposición no ejecutable ni inválida.

13. Títulos

Los títulos aquí contenidos se usan únicamente por conveniencia y no se considerará que limiten o definan las disposiciones de este Acuerdo.

14. Asignación

Ninguna de las partes podrá ceder ninguno de sus derechos ni delegar ninguna de sus obligaciones en virtud del presente convenio sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Cualquier presunta asignación o delegación que viole esta Sección será nula e inválida. Ninguna cesión o delegación liberará a la parte que cede o delega de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente convenio.

15. Sin Terceros Beneficiarios

Este Acuerdo es para el único beneficio de las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos y nada de lo que se indica aquí, expreso o implícito, tiene por objeto o confiere a cualquier otra persona o entidad, cualquier derecho equitativo, beneficio legal o compensación sea de cualquier naturaleza en virtud de este Acuerdo.

16. Notificaciones

Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, reclamos, demandas, renunciaciones y otras comunicaciones de conformidad con el presente documento (cada uno, un "Aviso") deberán ser por escrito y dirigidas a las partes a las direcciones establecidas en la primera página de este Acuerdo (u otra dirección que la Parte receptora pueda designar en su oportunidad según esta Sección). Todas las notificaciones estarán emitidas como entrega personal, mensajería nacional reconocida a nivel nacional (con todas las tarifas pagadas por adelantado), fax [o correo electrónico] (con confirmación de la transmisión) o correo certificado o registrado (en cada caso, con confirmación de recepción, porte prepagado). Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, una notificación es efectiva solamente (a) cuando la reciba la parte receptora, y (b) si la parte que da la Notificación haya cumplido con los requisitos de esta Sección.

17. Administración

Cada institución designará la oficina de coordinación responsable de la coordinación habitual de los programas, incluyendo la selección y asesoramiento de los estudiantes participantes.

La UdeG, a través del Rector General, designará como responsable a la instancia o persona correspondiente.

La UdeG y la VCU tomarán todas las medidas razonables para dar el máximo efecto a este programa de intercambio de estudiantes. Tales acciones incluirán el intercambio de manuales académicos, boletines informativos y material de promoción.

FIRMAS

Este Acuerdo constituye el Acuerdo completo entre las partes sobre esta materia. No hay entendimientos, acuerdos o representaciones, orales o escritas, que no estén aquí con respecto a este tema. Ninguna enmienda, consentimiento o renuncia a los términos de este Acuerdo obligará a cualquiera de las partes a menos que sea por escrito y firmado por todas las partes. Cualquier enmienda, consentimiento o renuncia será efectiva solamente en el caso específico y para el propósito específico dado. La UdeG y la VCU, a través de las firmas de sus representantes autorizados debajo, reconocen haber leído y comprendido el Acuerdo y aceptan estar sujetos a sus términos y condiciones.

Este acuerdo está redactado en cuatro copias originales, dos en inglés y dos en español con la versión inglés como el ejemplar en caso de que haya conflicto.

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: 4 de abril del año 2022

Fecha: 4 de abril del año 2022

Por Virginia Commonwealth University

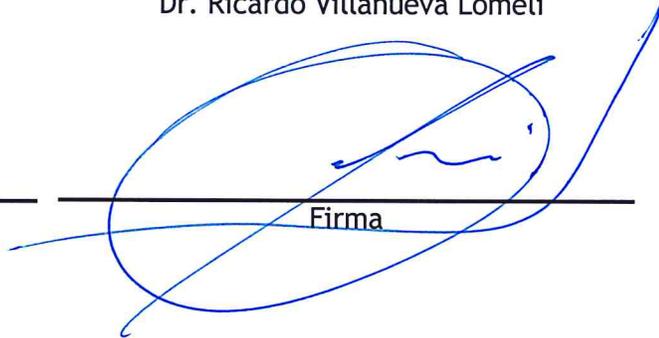
Por Universidad de Guadalajara

Presidente
Dr. Michael Rao

Rector General
Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

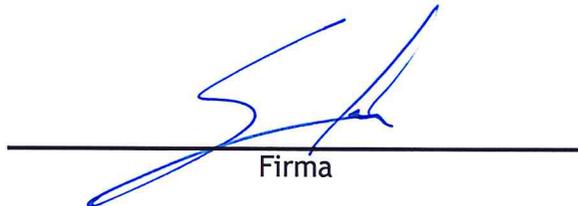


Firma



Firma

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



Firma